

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96

MADRID NÚMERO 76

EDICTO

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado y con el número F02 1.028 de 2011 se siguen autos de guarda y custodia contenciosa a instancias de doña Verónica Maricela Jaramillo Yanchapanta, y en su nombre y representación, la procuradora doña María José Sánchez Pérez, contra don Víctor Rene González Navarro, declarado en rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 310 de 2012

La magistrada-juez que lo dicta, doña María José Romero Suárez.—En Madrid, a 7 de junio de 2012.

La ilustrísima doña María José Romero Suárez, magistrada-juez de primera instancia del número 76 de Madrid, ha visto los autos de relaciones paternofiliares, seguidos en este Juzgado al número 1.028 de 2011, a instancias de doña Verónica Maricela Jaramillo Yanchapanta, representada por la procuradora de los Tribunales, doña María José Sánchez Pérez, contra don Víctor Rene González Navarro, declarado en situación de rebeldía procesal, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña María José Sánchez Pérez, en nombre y representación de doña Verónica Maricela Jaramillo Yanchapanta, contra don Víctor Rene González Navarro, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas reguladoras de las relaciones partenofiliares:

1. La guardia y custodia del hijo menor se encomienda a la madre.
2. Se suspende el ejercicio de la patria potestad que corresponde al padre, atribuyéndose su ejercicio de manera exclusiva a la madre.
3. No se señala régimen de visitas a favor del padre respecto del hijo, ni pensión de alimentos.

No procede realizar pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde, don Víctor Rene González Navarro, en paradero desconocido, expido el presente edicto en Madrid, a 1 de octubre de 2012.—Firmado.

(03/33.170/12)

